

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

247. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN DE MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2020, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto tercero.- Aprobación de Instrucción de medidas de contención del gasto durante la crisis del COVID-19.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que literalmente dice:

“

INFORME/PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO DURANTE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla constituye uno de los órganos institucionales básicos de la Ciudad, junto al Presidente y la Asamblea cuyo régimen jurídico de organización y funcionamiento debe ajustarse a lo establecido por la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el propio Estatuto de Autonomía de Melilla y a las normas que en su desarrollo dicta la Asamblea de la Ciudad, constituyéndose como órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y **ejecución del presupuesto** de la Ciudad, y a la Asamblea de Melilla, su examen, enmienda, aprobación y control de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

En el mismo sentido, se pronuncia el art. 16.1.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) al encomendar al Consejo de Gobierno el *"Elaborar y aprobar el proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla y **adoptar las medidas necesarias para su ejecución.**"*

La actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19 va a tener para esta Administración unas repercusiones (aún difíciles de cuantificar) a efectos de estabilidad presupuestaria.

Así, en cuanto a los ingresos, la parada de la actividad económica va a traer una considerable reducción en la recaudación del IPSI.

En cuanto a los gastos se está haciendo frente a una serie de gastos imprevistos, principalmente a través de la celebración de contratos de emergencia, que supondrá un aumento respecto a las previsiones de gastos del presupuesto recientemente aprobado.

Ambos conceptos, tanto reducción de ingresos como aumento de gasto, aún no son cuantificables de forma definitiva, al menos hasta que finalice el Estado de Alarma, y pueda valorarse con calma su repercusión. Mientras tanto, y dado el manifiesto descuadre presupuestario que ello va a producir, se considera imprescindible y urgente actuar sobre la única variable "controlable": el gasto. Por ello se proponen, al Consejo de Gobierno como órgano competente para la ejecución del presupuesto, una serie de medidas temporales de contención del gasto hasta que se pueda valorar de forma viable el alcance real de la situación.

En ese sentido y con el fin de coordinar adecuadamente la actuación de la Administración en la ejecución del gasto público y garantizar la homogeneidad en la adopción de medidas se considera necesario dictar unas Instrucciones al amparo del art. 72 del Reglamento de Gobierno y Administración en relación con el art. 6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que habilita a que los órganos administrativos puedan dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que tiene esta Consejería en virtud del apartado 3.2.2 s) del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019) se considera oportuno PROPONER, al Consejo de Gobierno como órgano competente para la ejecución del presupuesto las siguientes medidas temporales de contención del gasto hasta que se pueda valorar de forma viable el alcance real de la situación: